



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No.045

Popayán, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso "2021-007-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INST." adelantado por EDITH YOHANA TAIMAL MOLINA contra EMSSANAR EPS y OTROS, en el cual se IMPUGNÓ por la EPS, el fallo de tutela de 25 de enero de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

Del expediente virtual se verifica que EMSSANAR actúa a través de apoderado judicial, situación que no se percató el Juzgado de origen y como el poder allegado se ajusta a las previsiones reguladas en el art.70 CGP, se reconocerá personería al profesional del derecho DIEGO FERNANDO BERNAL OSORIO en representación de la accionada.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el art. 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo. -

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E :

Primero: ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por EMSSANAR EPS; a través de apoderado judicial, en contra de la sentencia calendada 25 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

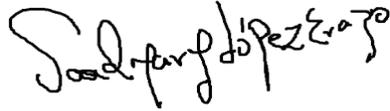
Segundo: RECONOCER, personería para actuar en representación de EMSSANAR EPS, al profesional del derecho DIEGO FERNANDO BERNAL OSORIO, identificado con CC 1061712263 con T.P. 227196, en los términos del memorial poder adjunto.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a la tutelante EDITH YOHANA TAIMAL para que, en el término de tres días, informe a este Juzgado como está conformado su

grupo familiar, de donde devenga sus ingresos y el de su grupo familiar, con el fin de verificar su capacidad económica.- OFICIESE. -

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Soad Mary Lopez Erazo'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'S' being particularly large and stylized.

**SOAD MARY LOPEZ ERAZO
JUEZ**